



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 17 /2022

Asunción, 18 de enero de 2022

POR/LA QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA.-

VISTA: La proforma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Industria Nacional del Cemento (INC) y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Elisa; y,

CONSIDERANDO: Que, este Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales, para la provisión por parte de la I.N.C. a la Municipalidad, la cantidad necesaria de bolsas de cemento para la ejecución de obras de construcción de interés Municipal.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Industria Nacional del Cemento (INC) y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Elisa.
- Art. 2°** Encargar a la Gerencia Comercial, los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de ENERO del año dos mil veinte y dos, por una parte, la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, en adelante denominada la I.N.C., representada en este acto por su Presidente el Abg. ERNESTO BENÍTEZ PEETERS con CI N° 1.145.079, designado por decreto N° 2532 de fecha 18/09/2019, con domicilio legal en la calle Tte. Alcorta esquina Avda. Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, y por la otra parte la Municipalidad de la Ciudad de Villa Elisa, con domicilio legal en la calle Avenida Teniente Américo Picco entre Calle Mariscal López y 16 de Julio, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. RICARDO ESTIGARRIBIA, con CI N° 3.596.110, en adelante denominada la Municipalidad, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales, para la provisión por parte de la I.N.C. a la MUNICIPALIDAD, la cantidad necesaria de bolsas de cemento para la ejecución de obras de construcción de interés Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS

La I.N.C. proveerá la cantidad necesaria de bolsas de cemento según el uso indicado para cada tipo de obra a la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades o proyectos manifestados por la misma como ser; de pavimento rígido, puentes, alcantarillado, construcciones edilicias o de albanilería y otras obras en condiciones iguales que las otorgadas a los Clientes Distribuidores, así mismo la asistencia técnica para el uso y aplicación de cemento.

La MUNICIPALIDAD se encargará de la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos a ser encargados por el municipio.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES

La I.N.C. y la MUNICIPALIDAD se comprometen a llevar adelante el presente Convenio en forma conjunta, disponiendo la colaboración mutua entre funcionarios afectados al convenio.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE ENTREGA DEL CEMENTO

La I.N.C. hará el despacho del producto contra entrega de una Orden de Compra u otro documento emitido por la MUNICIPALIDAD. Las entregas se realizarán en la Planta Industrial de Villeta.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS Y FORMA DE PAGO

El precio de venta del cemento es el vigente para Clientes Distribuidores de la I.N.C. a la fecha de la firma del presente Convenio, y serán fijas e invariables para las partidas solicitadas y ya pagadas por la MUNICIPALIDAD. De existir modificaciones en la lista de precios oficiales de la I.N.C. esta será aplicada a las partidas posteriormente solicitadas.



Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos serán al contado y de manera adelantada antes de la entrega de las bolsas de cemento.

CLÁUSULA SEPTIMA: MANO DE OBRA Y FISCALIZACIÓN

La mano de obra a ser contratada será preferentemente del municipio de la ciudad de Villa Elisa. Con estas medidas se busca dar impulso a la activación económica local. La fiscalización de la construcción estará a cargo de la Municipalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación de por lo menos 15 días de antelación. Cuando hubiere conflicto prevalecerá el espíritu de conciliación.

El convenio podrá ser rescindido en virtud de las siguientes causas:

Mutuo Acuerdo entre las partes.

Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente convenio, se dirimirán conforme a las normas vigentes derivadas del Código Civil. En caso de producirse controversias se someterán improrrogablemente a los juzgados y tribunales de la circunscripción de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

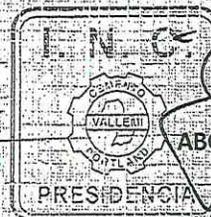
CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y se prolongará por el término de 3 (tres) años.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha mencionada al inicio del acto.



SR. RICARDO ESTIGARRIBIA
Intendente Municipal
Municipalidad Villa Elisa



ABG. ERNESTO BENITEZ PETERS
Presidente
Industria Nacional del Cemento